



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

24 SEP 2019

Resolución Número **3023** de 2019

*“Por la cual se declara desierto la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2916 del 17 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales</i>	Economía Naranja	Paola Andrea Angulo Ealo	C.C. 1.026.272.119	Bogotá D.C
		Juan Pablo Salcedo Obregón	C.C. 79.277.313	Bogotá D.C.
		Carlos Andrés Camargo Gaviria	C.C. 1.014.180.737	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de la convocatoria *“Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto, los jurados recomendaron por unanimidad declarar desierto el estímulo, considerando lo siguiente:

*“(…) La propuesta no cumple con el alcance de la convocatoria; la experiencia del proponente no está vinculada al desarrollo de estudios que tengan relación en economía creativa o industrias culturales; por otro lado el proyecto resulta insuficiente en las lógicas de apropiación social y cultural. Los roles y perfiles no son claros en el equipo de trabajo dentro de la investigación. El proyecto no presenta una metodología clara de los objetivos planteados, no se especifica ni amplía el análisis cuantitativo y cualitativo que se enuncian en los objetivos.*

*Los estímulos en la convocatoria “Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales” para las Categorías 2 y 3 se declaran desiertas porque no se presentaron participantes en estas categorías.”*

*“Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”*

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierta la entrega de los estímulos ofertados en la convocatoria *“Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”*, y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la adjudicación de los estímulos de la convocatoria *“Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 277619 del 22 de marzo de 2019 y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-036174 del 15 de abril de 2019 con número de autorización 8319 del 26 de abril de 2019.

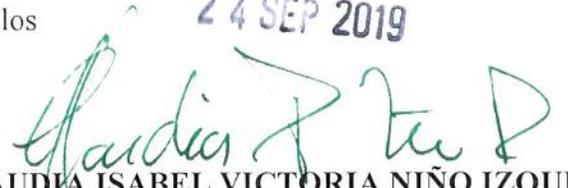
**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 SEP 2019

  
CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyecto: DCL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JFS, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JFS, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: JFS, Abogada Secretaria General

93

cr

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**“BECAS PARA INVESTIGAR EL IMPACTO DE LAS SALAS Y ESPACIOS ALTERNOS EN LA CIRCULACIÓN Y CONSUMO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES”.**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante en la convocatoria **“Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”** los jurados deciden por unanimidad declarar desierta esta convocatoria por:

La propuesta no cumple con el alcance de la convocatoria; la experiencia del proponente no está vinculada al desarrollo de estudios que tengan relación en economía creativa o industrias culturales; por otro lado el proyecto resulta insuficiente en las lógicas de apropiación social y cultural. Los roles y perfiles no son claros en el equipo de trabajo dentro de la investigación. El proyecto no presenta una metodología clara de los objetivos planteados, no se especifica ni amplía el análisis cuantitativo y cualitativo que se enuncian en los objetivos.

Los estímulos en la convocatoria **“Becas para investigar el impacto de las salas y espacios alternos en la circulación y consumo de los bienes y servicios culturales de las industrias culturales”** para las Categorías 2 y 3 se declaran desiertas porque no se presentaron participantes en estas categorías.

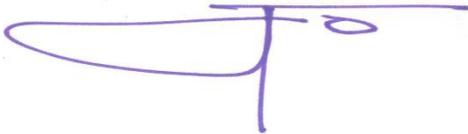
Los jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2019, los suscritos miembros del jurado.



**PAOLA ANDREA ANGULO EALO**  
**C.C. 1.026.272.119**



**JUAN PABLO SALCEDO OBREGÓN**  
**C.C. 79.277.313**



**CARLOS ANDRÉS CAMARGO GAVIRIA**  
**C.C. 1.014.180.737**